

COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA DE ALGETE ANTE LA  
COMISIÓN DE FOMENTO PARA LA REFORMA DE LA LEY 48/1960  
DE NAVEGACIÓN AÉREA

Sr. Presidente de la Comisión y miembros de la mesa,

Señoras y señores portavoces,

Señoras y señores diputados,

Quisiera empezar esta intervención agradeciendo su labor a quienes se han opuesto a este Proyecto de Ley y a quienes han hecho posible que los Ayuntamientos afectados por el ruido aéreo podamos comparecer ante esta Comisión. Singularmente al grupo Popular que lo ha exigido, junto a otras demandas, que nacen también de los Ayuntamientos y de los vecinos afectados, como condición para que esta reforma de la Ley de Navegación Aérea pudiera seguir adelante.

Desconozco los motivos por los que el Ministerio de Fomento y el Grupo Parlamentario Socialista han decidido traer este Proyecto al Congreso de esta manera. Pero sí les digo que, desde mi punto de vista y desde el de otros Ayuntamientos afectados, se ha hecho de la peor forma posible.

Hubo un intento de Real Decreto frustrado. Se intentó aprobar, en última lectura, a través de una enmienda en el Senado y llegó a esta Cámara por vía de urgencia tres días después de haber sido retirado en la Cámara alta por falta de apoyos Parlamentarios.

Además, es sorprendente que nadie desde el Ministerio de Fomento, AENA o aviación civil haya citado a los Ayuntamientos y a los afectados para acometer una reforma de este calado. Más aun si cabe, cuando existen órganos de participación establecidos, como por ejemplo la CSAM o los grupos multilaterales de trabajo AENA/Ayuntamientos/Afectados de la zona NORTE, que no han sido convocados desde meses quizás con el propósito deliberado de hurtar a los afectados su participación en esta reforma de la Ley de Navegación Aérea.

Con esta actuación ha quedado claro que el Ministerio y el grupo socialista no tienen la conciencia tranquila ante este Proyecto de Ley. Pues desde un principio han intentado ocultarlo a los afectados e incluso sustraerlo del debate en esta Cámara Baja, con lo que, a mi juicio, lo han condenado al fracaso.

Para los Ayuntamientos y para los afectados por la Navegación Aérea en toda España, lo correcto y lo adecuado sería que este Proyecto de Ley fuera devuelto al Ministerio y que allí se crease, como se tenía que haber hecho desde un principio, **una mesa de trabajo con todos los implicados para lograr un texto de consenso.**

Un texto que hiciera compatible la sostenibilidad de la navegación aérea con los derechos de las personas afectadas, de los agentes económicos afectados y el evidente interés Nacional que suponen los aeropuertos.

De hecho, si esta reforma se hubiera hecho así, hoy tendrían ustedes en el Congreso una nueva Ley de Navegación Aérea. Y no el texto que se está debatiendo en este momento, que por la precipitación y la política de oídos sordos de los responsables de Aena y del Ministerio de Fomento es **inconstitucional, injusto, técnicamente malo, y por tanto inane**, puesto que no creo que consiga evitar que se cumpla la Sentencia del Supremo que lo motivó, porque evidentemente esta ley, si sale adelante en estos términos, será recurrida en el Tribunal Constitucional, e incluso dudo que vaya a poder evitar situaciones similares en el futuro como más adelante explicaré.

A mi juicio, quienes realmente saben de este asunto, los responsables de AENA, sólo buscan un argumento que les permita alegar la imposibilidad jurídica de ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo. A ver si así demoran un par de años la ejecución de la Sentencia pensando que para cuando el tema vuelva, igual, ya no será ni de su responsabilidad.

Lo lamentable es que, por eludir un problema coyuntural que debía tener una solución técnica. Los responsables de AENA no hayan dudado en embarcar al Ministerio, al resto de Administraciones e incluso a este Congreso en un problema político mayor.

Señorías, las Sentencias judiciales, hay que ejecutarlas sin excusas y sin demoras. Ya que son las únicas garantías que tenemos contra los atropellos en un Estado de Derecho. Cambiar desde la política las leyes, es una irresponsabilidad y una tentación muy peligrosa que este Cámara debería evitar.

AENA, ante la Sentencia ganada por los vecinos de Santo Domingo, debería haber puesto a trabajar a los técnicos antes que a los abogados. Y tenía que haber aprovechado esta oportunidad para traer al Congreso una nueva Ley de Navegación Aérea a la altura de las expectativas de los usuarios, las compañías y los afectados, en vez un proyecto de Ley que recorta derechos y busca dar una “patente de corso” para perpetuar la discrecionalidad habitual con la que opera nuestro gestor aeroportuario.

Señoras y Señores Diputados,

Los afectados por el ruido y los Ayuntamientos limítrofes a los aeropuertos conocemos muy bien la importancia de estas infraestructuras para la Economía Nacional y más aun en estos momentos de crisis.

Sabemos de su importancia porque llevamos muchos años soportando el ruido que generan los aeropuertos, la discrecionalidad de AENA, a la hora de modificar rutas o procedimientos, las infracciones de la compañías cuando se salen de sus rutas y sobrevuelan a baja altura cascos urbanos para ahorrar combustible, e incluso los riesgos propios de soportar miles de sobrevuelos a la semana.

Durante años hemos protestado y seguiremos protestando. Algunos incluso, como el Ayuntamiento de Algete, hemos ido más lejos y hemos puesto en marcha mecanismos para sancionar a los aviones que se salen de sus rutas y que causan un mayor ruido sobre las viviendas. Otros han hecho importantes inversiones para instalar sonómetros en sus términos municipales, como San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos o Torrejón de Ardoz, para obtener sus propios datos de ruido y contrastarlos con los de AENA.

O como nosotros que hemos liberado suelo dentro de nuestro Plan General, para crear un pasillo aéreo a continuación de la huella sonora declarada por el Ministerio de Fomento, para que nuestros vecinos no tengan que seguir sufriendo los aviones sobre sus casas.

En definitiva, desde los Ayuntamientos hemos hecho todo lo que está en nuestras manos para mitigar el impacto sonoro que sufren nuestros vecinos: desde proponer modificaciones a las rutas, que casi siempre se nos han denegado por afectar al criterio de operatividad del aeropuerto (que parece ser el único criterio que realmente preocupa a AENA, el de la máxima rentabilidad de las infraestructuras), hasta proponer maniobras como el descenso continuo o el retraso en los procedimientos de reversa en los aterrizajes, que se nos han denegado por no molestar a agrupaciones profesionales como los pilotos, compañías aéreas o controladores a los que AENA siempre ha dado un trato preferencial.

Y lo hemos hecho, buscando siempre el objetivo de conciliar la necesidad de los aeropuertos con los derechos a la intimidad, al descanso y a la salud de nuestros vecinos. **Nunca hemos pretendido el cierre de los aeropuertos y nunca lo vamos a pretender.** Lo que sí exigimos es que los aeropuertos españoles, especialmente aquellos como Barajas o el Prat que están densamente poblados en sus alrededores, se sitúen a la vanguardia en medidas de protección medioambiental, y en procedimientos de vuelo y que endurezcan las restricciones a los aviones más ruidosos y a aquellos que no lleven instalados sistemas de navegación de precisión.

*(Y por favor que nadie replique mis palabras con el argumento de que queremos cargarnos la aviación comercial o eliminar nuestros aeropuertos como destino turístico internacional. Porque se da la paradoja que las compañías que más cumplen estas condiciones son las denominadas "Low cost" que son las que tienen un mayor crecimiento en la actualidad).*

Todo ello, lo hemos pedido desde hace mucho tiempo, sin avances significativos, a pesar de que, para nosotros, los aeropuertos son un mal vecino que hace ruido, molesta y además no paga la comunidad. Sin ir más lejos el término municipal de Algete es sobrevolado por 7 rutas aéreas, tanto de día como en la noche, tanto en configuración norte como en sur. Y todos nuestros núcleos urbanos están afectados por el ruido: Desde la urbanización Santo Domingo, el Distrito 5 y el casco urbano.

Por ello, nos ha sorprendido la reacción airada de AENA y del propio Ministro ante la Sentencia condenatoria por violación del derecho fundamental a la intimidad domiciliaria en los aterrizajes por la pista 18R sobre la urbanización Santo Domingo.

Porque llevamos muchos años tratando este tema. Hemos propuesto todo tipo de soluciones que se han desoído y se ha obligado a unos ciudadanos a llegar hasta el Tribunal Supremo para defender sus derechos.

Y cuando estos ciudadanos han obtenido una Sentencia firme, es indignante que, desde el Ministerio, el Partido Socialista utilice como coartada una lesión a los intereses nacionales para evitar cumplir a toda costa una Sentencia.

*(Recuerdo una reunión, el pasado 24 de julio, a la que el Primer Teniente de Alcalde asistió como representante del Ayuntamiento con el Presidente de AENA. Aquellos días estaba reciente un primer auto, recurrido por los vecinos, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que hacía una interpretación favorable para AENA de la Sentencia del Tribunal Supremo. En aquella reunión el Sr. Lema manifestó su convicción en que las Sentencias judiciales eran para acatarlas. Sorprende ahora su cambio de actitud).*

Sras. Y Seres. Diputados,

Les explicaré brevemente la Sentencia:

En 1999, tras la ampliación de la tercera pista de Barajas, AENA decidió instalar un VOR , con una nueva maniobra de aterrizaje apoyada en este instrumento les quitaron los sobrevuelos en 2002, a los vecinos de la Urbanización Santo Domingo.

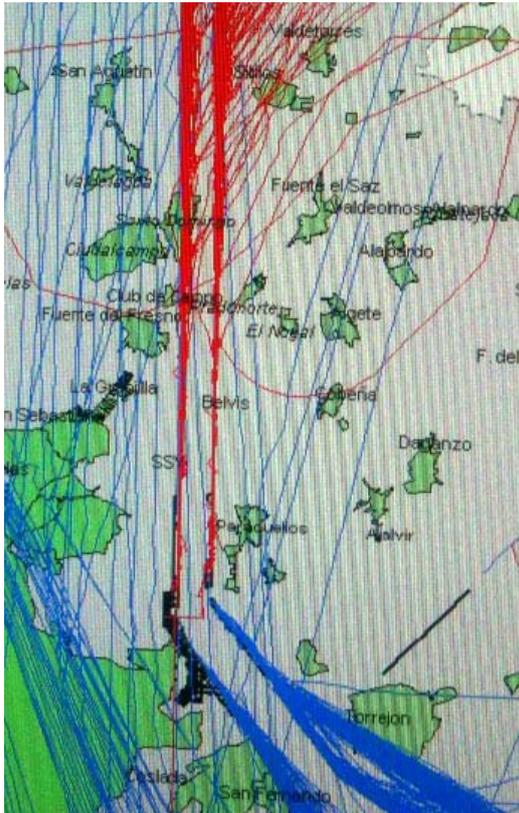
En 2003, AENA dejó de usar este VOR y les volvieron a pasar la ruta por encima. La justificación era que los pilotos no querían hacer la nueva maniobra, según ellos por temas de seguridad, según los vecinos, algunos de ellos pilotos, por comodidad. (Este tipo de aterrizajes es común en otros aeropuertos del mundo).

Hartos, los vecinos acudieron a los Tribunales de Justicia por la vía de la defensa de sus derechos fundamentales. Y consiguieron en el año 2008 que el **Tribunal Supremo** condenara a AENA por **violación del Derecho Fundamental a la intimidad domiciliaria**, ordenar el cese inmediato de la causa de la lesión y la indemnización a los demandantes creando jurisprudencia.

Posteriormente, en el año 2009, tras continuos recursos de AENA y de los vecinos, el TSJM reconoce que la Sentencia no se ha cumplido y ordena en un auto que AENA reduzca los aterrizajes en configuración sur por la pista 18R en un 50% (es decir, bajando esa pista a 25%-30% del total de aterrizajes y trasladando el 70% de estos a la pista paralela 18L).

Un mes después AENA intenta modificar en el Senado la Ley de Navegación aérea para incumplir la Sentencia, con el argumento de que cumplir esta Sentencia llevaría a despidos masivos, a la no fusión de Iberia y prácticamente el apocalipsis.

## ROJO: ATERRIZAJES EN CONFIGURACIÓN SUR.



AZUL: DESPEGUES EN CONFIGURACIÓN SUR

(Ejemplo día 22/1/2009)

Sin embargo, Señorías, la Sentencia se puede cumplir, porque como ustedes imaginarán una Sentencia que afecta al 50% de los aterrizajes sobre una pista en configuración sur, que es un escenario que se da de media el 20% del tiempo total anual del aeropuerto no puede suponer el cierre de Barajas.

Además, la Sentencia es exclusiva por las características de Santo Domingo. Es decir, no es fácil que pueda aplicarse a otras situaciones con carácter general.

Según reconoce AENA, ayer mismo al TSJM, la capacidad de cada pista admite poder pasar 39 operaciones por hora, es decir, 624 en periodo diurno de 16 horas. En estos momentos la operatividad es de 580 operaciones día. Es decir, podría **pasarlas todas por la pista (18L) y no pasaría nada. De hecho en el verano de 2006 AENA ya lo hizo y pasó todos los aterrizajes por la 18L.** (Por lo que ya hay un precedente de cumplimiento y, que yo sepa, no hubo que cerrar el aeropuerto).

Y por último Señorías, los vecinos han aportado al menos 7 soluciones técnicas para cumplir la Sentencia. Algunas definitivas, pero sobre todo, que dan satisfacción al demandante. Y, además, están dispuestos a pactar una solución con AENA siempre que se les den garantías de cumplimiento aunque tengan que alargar los plazos.

Por lo tanto Señorías, debería desaparecer la disposición transitoria del proyecto de Ley y solucionar este tema como se tenía que haber hecho desde un principio: por la vía de la negociación con los demandantes que, por otro lado, como alcaldesa de estos vecinos, les comunico que están dispuestos a llegar a un pacto con AENA para facilitarles el cumplimiento de la sentencia, siempre y cuando se formalice en un auto judicial y vaya acompañada de las garantías pertinentes.

Para finalizar, les daré mi opinión sobre el proyecto de Ley que les han presentado para su aprobación.

Evidentemente yo, al igual que ustedes, no soy técnico en el asunto. Pero como administración sí tenemos en los Ayuntamientos técnicos para opinar sobre la reforma legal que se pretende, además del trabajo que han hecho los vecinos demandantes que, me consta, que muchos de ustedes conocen.

A nuestro juicio, la disposición transitoria debería retirarse del texto. Simplemente porque es inconstitucional. Se ha dicho aquí ya. Contraviene el ordenamiento jurídico, elimina el derecho a ser indemnizado por la privación de un bien o derecho recogido en el artículo 33.3 de la Constitución, y además pretende aplicarse en toda su extensión a situaciones jurídicas previas a la aprobación de la ley. Vulnera el artículo 9.3 de la Constitución española que proclama la irretroactividad de las leyes restrictivas de derechos individuales; y lo que es aún más grave, vulnera el artículo 24.1 que es el que garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la tutela judicial efectiva.

Por otro lado pretende dar una patente de corso a AENA contraviniendo con ello la Ley del Ruido. Cuando dice: "*que el proyecto establece la obligación de la Administración de mantener los niveles dentro del objetivo de calidad acústica y ambiental establecido por la Legislación. Y, en caso de no poder mantenerlo declarar las servidumbres precisas y las compensaciones derivadas de ellas*". Se está contraviniendo el art. 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

*Que obliga a la Administración a*" Adoptar todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables, tomando en consideración las características propias del emisor acústico de que se trate."

Es decir, con este decreto se pretende cambiar la obligación de reducir el ruido para circunscribirlo dentro de los **objetivos de calidad ambiental fijados por la propia administración**, por la obligación de imponer una servidumbre acústica e indemnizar. (En otras palabras tirar de la chequera y que te dejen en paz).

Además, creo que el Proyecto de Ley es también técnicamente inútil para conseguir el objetivo inconfesable pero públicamente confesado de evitar Sentencias similares en el futuro.

Pues con la remisión a los **objetivos de calidad acústica** la Ley remite al **Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica. Objetivos de calidad y emisiones acústicas**, que establece en su **ANEXO II** unos objetivos de calidad acústica para zonas residenciales de 65db día y 55db noche.

Si esta Ley pretende facultar al Estado allí donde no se cumplen estos objetivos para imponer servidumbres e indemnizar, algo que por cierto ya prevé la Ley del Ruido, con el objeto que las poblaciones bajo servidumbre no puedan pleitear por derechos fundamentales. **Mejor que abandonen la idea.**

Porque con estas servidumbres y sobretodo con las fórmulas que se aplican de medición, aunque todas las zonas residenciales estuvieran fuera de huella soportarían picos de hasta 100 db como ha explicado antes el alcalde de Torrejón. Por lo tanto no podrían tener servidumbre, porque los sistemas de medición siempre van a dar que AENA cumple sus objetivos.

Harían ustedes muy bien si tienen la oportunidad de exigir a AENA que les expliquen qué es lo que están votando y cómo van a conseguir estos objetivos.

A no ser que, pasado mañana, quieran cambiar todos los decretos y la propia Ley del Ruido para reducir los objetivos de calidad acústica y así decretar las servidumbres. Claro está, organizando otro follón similar.

Y si piensan que la clave está en la doctrina jurídica del “Justo equilibrio” que este proyecto introduce en nuestro ordenamiento. AENA debería tener en cuenta que la Sentencia de Santo Domingo se produce siguiendo la estela de la Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo “**Hutton contra el Reino Unido**” que no es otra cosa que matizar precisamente la aplicación del justo equilibrio, no en base al ruido, sino por el impacto global de los sobrevuelos.

Aprovechen esta oportunidad para sacar adelante un texto solidario con los afectados. Son miles de personas a los que el ruido les causa trastornos y alteraciones.

Retiren la injusticia de la disposición transitoria.

Obliguen a rehacer las Declaraciones de Impacto ambiental para la imposición de posibles servidumbres.

Obliguen en primera instancia a mitigar el ruido, sin escatimar medios, para cumplir los objetivos de calidad ambiental.

Impongan la navegación de precisión en todos los aeropuertos españoles.

Prohíban los vuelos nocturnos a los aviones de cuota más ruidosa.

Establezcan la obligatoriedad de maniobras de despegue y aterrizajes atenuantes de ruido.

Y sobre el justo equilibrio, exijan que esté motivado para cada una de las rutas que sobrevuelan, a menos de cinco mil pies, núcleos poblados.

Desde luego hay otras muchas mejoras que podrían llevarse a cabo. Serían las que deberían salir de esa mesa de trabajo que nos hubiera gustado tener desde un principio.

Son ustedes los representantes de los españoles como nosotros lo somos de nuestros vecinos. Sabemos que el interés de los aeropuertos pesa y que las amenazas de cierre o despidos mucho más. Pero no se dejen asustar y aprovechen esta oportunidad para lograr un marco jurídico óptimo que concilie los evidentes intereses económicos con los Derechos fundamentales de los españoles.

Si lo hacen, se lo agradeceremos sino se lo demandaremos.

Un saludo y muchas gracias por su atención.